	<b>Asociación de Municipios del Ariari</b> <b>Proceso: Gestión Contractual</b> <b>Formato: Estudio Previo Modificación (Adición y/o Prórroga)</b> <b>Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión</b>	PÁGINA: 1 DE 5	
		V 1.0	26/03/2026

Villavicencio, 19 de junio de 2026.

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tendrá por objeto la **ADICIÓN N°01 Y PRORROGA N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES C-004-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN, FORMULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI"**.

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"


La Asociación de Municipios del Ariari (A.M.A.), como entidad administrativa de derecho público del orden regional, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y tiene la capacidad de formular y ejecutar proyectos de inversión en beneficio de los municipios asociados, en desarrollo de su objeto social.

En cumplimiento de su objeto misional y de las funciones asignadas por sus municipios asociados, continúa desarrollando actividades relacionadas con la gestión administrativa, técnica y financiera, así como con la coordinación de iniciativas institucionales orientadas al fortalecimiento de la gestión pública regional.

En desarrollo del contrato suscrito, el contratista ha venido brindando apoyo en los procesos de contratación pública y en la formulación, estructuración y gestión de proyectos institucionales, actividades que han contribuido al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad. No obstante, a la fecha persisten actividades y compromisos institucionales que requieren continuidad en su ejecución para garantizar el adecuado cierre de los procesos en curso y el cumplimiento de las metas programadas por la Asociación.

Durante la ejecución contractual se han identificado procesos de contratación y actividades asociadas a la formulación y gestión de proyectos que aún se encuentran en desarrollo, los cuales demandan acompañamiento técnico especializado para asegurar su correcta culminación, el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables y la adecuada articulación con las entidades del orden municipal, departamental y nacional involucradas.

La continuidad de estas actividades resulta necesaria para garantizar la adecuada planeación, estructuración y ejecución de los procesos contractuales y de los proyectos institucionales que

	<p align="center"><b>Asociación de Municipios del Ariari</b>  <b>Proceso: Gestión Contractual</b>  <b>Formato: Estudio Previo Modificación (Adición y/o Prórroga)</b>  <b>Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión</b></p>	PÁGINA: 2 DE 5	
		V 1.0	26/03/2026

actualmente adelanta la Asociación, evitando afectaciones en la gestión administrativa y en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad.

En este sentido, se evidencia que la necesidad que dio origen al contrato permanece vigente y que las actividades objeto de este no han perdido su finalidad, por lo que resulta conveniente y necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual, permitiendo la culminación de las actividades pendientes y asegurando el cumplimiento integral de los objetivos para los cuales fue celebrado el contrato.

Así mismo, se deja constancia de que la presente prórroga no modifica el objeto contractual inicialmente pactado, sino que tiene como finalidad garantizar la continuidad y terminación adecuada de las actividades previstas, en concordancia con los principios de economía, eficacia, planeación y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

La continuidad del apoyo a la gestión permitirá a la entidad a minimizar riesgos administrativos en el cumplimiento de las actividades de la entidad, evitar posibles contingencias y fortalecer la toma de decisiones, asegurando el cumplimiento y ejecución contractual se adelanten bajo los parámetros de legalidad, transparencia y eficacia, en beneficio de la correcta administración de los recursos públicos.

El director ejecutivo, en ejercicio de sus funciones, determina que la continuidad del servicio es indispensable para evitar afectaciones en los componentes técnicos del proyecto, así como para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.

La A.M.A. suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales C-004-2026 cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN, FORMULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS EN EL MARCO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI**, el día veintiuno (21) de enero de 2026 con la señora **ANDREA PATRICIA CABANZO GARCES** con el perfil idóneo para desarrollar las actividades objeto del contrato.

Que el día veintidós (22) de enero del 2026 se suscribió el acta de inicio documento donde se estableció que dicho contrato deberá ser concluido el día veintiuno (21) de junio 2026.


En virtud de lo expuesto, se concluye que es procedente y necesario realizar la Adición N°01 y Prórroga N°01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales C-004-2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución del proyecto, evitando traumatismos en su desarrollo.

• **ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El ya determinado contrato de prestación de servicios profesionales **C-004-2026**.

**CLASIFICACION UNSPSC**

	<b>Asociación de Municipios del Ariari</b> <b>Proceso: Gestión Contractual</b> <b>Formato: Estudio Previo Modificación (Adición y/o Prórroga)</b> <b>Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión</b>	PÁGINA: 3 DE 5	
		V 1.0	26/03/2026

La codificación ya identificada en el estudio previo que soporta el contrato de prestación de servicios Profesionales **C-004-2026**.

**OBJETO:** ADICION N°01 Y PRORROGA N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **C-004-2026**, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN, FORMULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS EN EL MARCO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI".

#### **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN**

Las obligaciones del municipio serán las mismas establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales **C-004-2026**.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**GENERALES:** Las obligaciones generales serán las mismas establecidas en el contrato de Prestación De Servicios Profesionales **C-004-2026**.

**ESPECIFICAS:** Las obligaciones específicas serán las mismas establecidas en el contrato de prestación de servicios Profesionales **C-004-2026**.

#### **SUPERVISIÓN**


La supervisión del presente contrato estará a cargo del director ejecutivo -A.M.A.-, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad que se encuentre vigente.

**PLAZO:** El plazo de la PRÓRROGA N°01 del presente contrato de prestación de servicios profesionales será de **UN (01) MES**, contados a partir del vencimiento del contrato de prestación de servicios profesionales **C-004-2026**.

### **1. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes:

- Ley 80 de 1993, artículo 32 Núm. 3o. Contrato de Prestación de Servicios: "son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."
- Ley 80 de 1993, artículo 40 parágrafo. En Los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

	<b>Asociación de Municipios del Ariari</b> <b>Proceso: Gestión Contractual</b> <b>Formato: Estudio Previo Modificación (Adición y/o Prórroga)</b> <b>Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión</b>	PÁGINA: 4 DE 5	
		V 1.0	26/03/2026

- Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, inciso h "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)"

## 2. - ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se encuentra plenamente identificado y soportado en el estudio previo que soporta el contrato principal de Prestación de servicios profesionales **C-004-2026**.

## 3. IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

La **idoneidad o experiencia** requerida y relacionada se encuentra soportada en el estudio previo que soporta el contrato principal de prestación de servicios profesionales **C-004-2026**.

## 4. - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial de la presente adición será la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**.

**FORMA DE PAGO:** LA A.M.A. pagará al CONTRATISTA el valor adicionado al contrato de la siguiente manera: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales que se causaran el último día de cada mes y que será equivalente a los días ejecutados en el respectivo periodo, hasta la finalización del plazo del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que la terminación del contrato se produzca previo al último día hábil del mes, el pago respectivo se realizara de manera proporcional a los días laborados en éste. PARAGRAFO SEGUNDO: Cada pago requerirá de forma previa la presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de cuenta: cuenta de cobro, certificación de cumplimiento e informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato, informes de ejecución del contrato en los cuales se reflejará el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo periodo, con sus respectivos soportes, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y A.R.L), los cuales están ajustados a las normas legales vigentes. PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación.

## 5. - EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Información y matriz ya establecida en el estudio previo que soporta el contrato principal de Prestación De Servicios Profesionales **C-004-2026**.



**Asociación de Municipios del Ariari**  
**Proceso:** Gestión Contractual  
**Formato:** Estudio Previo Modificación (Adición y/o Prórroga)  
Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión

PÁGINA: 5 DE 5

V 1.0

26/03/2026

**6. - EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA**

Teniendo en cuenta la tipología contractual, el valor, forma de pago y requisitos para los correspondientes desembolsos, al estimarse como bajo los riesgos de incumplimiento y de afectaciones a los recursos públicos, el presente contrato no tendrá como requisito de ejecución la suscripción de garantía de cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

**7. - MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES**

De acuerdo con la revisión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por Colombia Compra Eficiente, se puede corroborar que para el presente proceso contractual no se debe hacer ese análisis ya que la modalidad de selección es contratación directa.

**8. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS**

La Asociación cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

**FUENTE:** Servicios para la comunidad, sociales y personales

**CÓDIGO PRESUPUESTAL:** 2.1.2.02.02.009

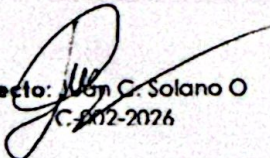
**NÚMERO Y FECHA DEL CDP:** CDP00091 del 19/06/2026

**JORGE OSWALDO ECHEVERRY RAMÍREZ**

Director Ejecutivo

Asociación De Municipios Del Ariari Ama

NIT°822.002.858-3

Proyecto:  Juan C. Solano O  
C. 002-2026